

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

150**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 829 de 2010, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 8 de marzo de 2013.—Vistos por la ilustrísima señora doña María Teresa Martín Nájera, magistrada-juez de primera instancia del número 29 de los de Madrid, los autos de regulación de relaciones paterno-filiales seguidos en este Juzgado al número 829 de 2010, a instancias de doña Lidia Emperatriz Ortega Castro, representada por el procurador don Alberto Cardeña Fernández, contra don Rommel Vinicio Pinto Rosero, y siendo parte el ministerio fiscal.

Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de doña Lidia Emperatriz Ortega Castro, contra don Rommel Vinicio Pinto Rosero, procede acordar que las relaciones paterno-filiales se regirán de acuerdo a las siguientes medidas:

1. Guarda y custodia para la madre, junto con el ejercicio exclusivo de la patria potestad.
2. No procede establecer en este momento ni alimentos a cargo del padre ni un régimen de visitas a su favor.

No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente sentencia. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se basa la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rommel Vinicio Pinto Rosero se extiende la presente para que sirva de notificación.

Madrid, a 8 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/7.591/13)

